



**TRIBUNAL ADMINISTRATIVO DE ANTIOQUIA
SALA QUINTA DE ORALIDAD
MAG. PONENTE: JORGE LEÓN ARANGO FRANCO**

AVISO A LA COMUNIDAD

Fecha del aviso: tres (3) de abril de dos mil veinte (2020)

RADICADO: 05001-23-33-000-2020-00967-00
INSTANCIA: ÚNICA
MEDIO DE CONTROL: CONTROL INMEDIATO DE LEGALIDAD
ACTO A CONTROLAR: DECRETO NO. 148 DEL 24 DE MARZO DE 2020 DEL MUNICIPIO ENVIGADO

Se informa a la comunidad que, mediante auto del 3 de abril de 2020 se admitió el control inmediato de legalidad del Decreto No. Decreto No. 148 del 24 de marzo de 2020, proferido por el Alcalde del Municipio de Envigado –Antioquia-, *“Por medio del cual se decreta la medida de pico y cédula en el Municipio de Envigado, para la prevención y contención frente a la propagación de infecciones respiratorias agudas y COVID-19”*.

Conforme lo dispuesto por el numeral 2° del artículo 185 de la Ley 1437 de 2011 y según lo ordenado en el auto del 3 de abril de 2020, se informa a la ciudadanía que dentro del término de diez (10) días siguientes a la fijación de este aviso, podrá intervenir en el proceso de la referencia, para defender o impugnar la legalidad del aludido Decreto.

Las intervenciones serán recibidas por correo electrónico en el buzón de mensajes des14taang@cendoj.ramajudicial.gov.co y se deberá precisar que la intervención se dirige al radicado 05001-23-33-000-2020-00967-00, conforme se ordenó en el mencionado auto.

**JUDITH HERRERA CADAVID
SECRETARIA GENERAL**